CHILE LO HACEMOS TODOS

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, POR INTERMEDIO DE SU DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN, PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DISPOSITIVO O MODELO DE INTERVENCIÓN *"CENTRO DE HOMBRES QUE EJERCEN VIOLENCIA DE PAREJA – HEVPA".***

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 21 /**
**REGIÓN DEL BIOBÍO.**

**CONCEPCION, 1 de febrero de 2019.-**

**VISTOS:**

- El DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- La Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- La Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos.
- La Ley 21.125, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2019.
- La Resolución Exenta N° 2282 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 31 de diciembre de 2018, que aprueba la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2019.
- La Resolución TR N° 0019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 30 de octubre de 2017, que contempla la delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.
- El Oficio Ord. N° 549 de 26 de diciembre de 2018, de la Directora Nacional SERNAMEG, por el cual informa designación de la Directora Regional SERNAMEG Biobío al Director del Servicio Civil, en el marco del llamado a Concurso de Alta Dirección Pública para proveer dicho cargo.
- La Resolución Exenta N° 50 de 25 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, que aprueba Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con la I. Municipalidad de Concepción, Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación de Violencia Contra las Mujeres, dispositivo *"Centro de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja – HEVPA"*.
- La Resolución Exenta N° 159 de 19 de noviembre de 2018, de la Dirección

Regional SERNAMEG Biobío, que aprueba la modificación del Convenio suscrito con la I. Municipalidad de Concepción.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
SERNAMEG
ABOGADO REGIONAL
REGIÓN BIO BIO

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, en ese sentido, SERNAMEG desarrolla programas con el objetivo de promover la autonomía de las mujeres y el respeto de sus derechos mediante la prevención, atención, protección y reparación integral de toda forma de violencia contra las mujeres, en coherencia con su misión institucional consistente en *"Implementar y coordinar políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género que fortalezcan las autonomías y la no discriminación de las mujeres en toda su diversidad para la transformación cultural del país"*.

3. Que, por intermedio de su Área Violencia Contra las Mujeres, SERNAMEG lleva a cabo sus objetivos institucionales en relación con la violencia contra las mujeres ejercida tanto en el ámbito público como en el ámbito privado, a partir de 2 Programas y una Línea de Intervención, a saber: el Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres; el Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres; y la Línea de Violencia Extrema, Femicidios y Violencia contra las Mujeres de Connotación Pública.

4. Que, uno de los modelos de intervención o dispositivos del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, son los *"Centros de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja – HEVPA"*.

5. Que, con la puesta en marcha del Programa de Gobierno del Presidente de la República Sebastián Piñera Echenique, junto con el lanzamiento de la Agenda Mujer liderada por la Ministra de la Mujer y la Equidad de Género Isabel Plá Jarufe, se definen una serie de desafíos cuyo principal objetivo es terminar con la discriminación y con las brechas entre hombres y mujeres.

6. Que, en ese contexto, en concordancia con los objetivos institucionales planteados para el año 2019 y atendiendo a la necesidad de contribuir al avance de las autonomías de las mujeres, es que SERNAMEG se ha visto en la necesidad de dictar nuevas Orientaciones Técnicas para el año 2019 tanto en el Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, bajo el dispositivo o modelo de intervención *"Centros de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja – HEVPA"*, como en el Programa de Prevención de Violencia Contra las Mujeres, las que fueron aprobadas, respectivamente, mediante la Resolución Exenta N° 2253 de 31 de diciembre de 2018 y mediante la Resolución Exenta N° 2256 de 31 de diciembre de 2018, ambas de la Dirección Nacional SERNAMEG, reemplazando con ello las Orientaciones Técnicas 2018-2019.

7. Que, mediante la Resolución Exenta N° 2282 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprueba la distribución del presupuesto año 2019 para las Direcciones Regionales SERNAMEG, incluyendo

[redacted]

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
SERNAMEG
ABOGADO REGIONAL
REGIÓN BIO BIO

los recursos destinados para la ejecución de los Programas indicados en los considerandos precedentes.

8. Que, con fecha 5 de enero de 2018, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, suscribió con la I. Municipalidad de Concepción, un Convenio de colaboración, transferencia y ejecución para prestarse mutua ayuda en la implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres durante el año 2018-2019, bajo el dispositivo o modelo de intervención *"Centro de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja – HEVPA"*.

9. Que, dicho Convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 50 de 25 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

10. Que, el Convenio fue modificado con fecha 19 de noviembre de 2018, siendo aprobada dicha modificación mediante la Resolución Exenta N° 159 de 19 de noviembre de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

11. Que, finalmente y de acuerdo a lo indicado en los considerandos 5, 6 y 7 precedentes, el Convenio fue modificado con fecha 28 de enero de 2019, siendo necesario dictar la resolución que apruebe esta última modificación suscrita.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE** la modificación del Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con fecha 28 de enero de 2019 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, y la I. Municipalidad de Concepción para la implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres durante el año 2019, bajo el dispositivo o modelo de intervención *"Centro de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja – HEVPA"*, cuyo tenor es el siguiente:

**MODIFICACION DE CONVENIO DE COLABORACIÓN, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN**

**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**
**DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO**

**E**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN**

**PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**

En la ciudad de Concepción, a 28 de enero de 2019, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representado por su Directora Regional doña **Lissette Wackerling Patiño**, cédula nacional de identidad ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante simplemente como el *"SERNAMEG"* o *"Dirección Regional SERNAMEG Biobío"*, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN**, corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.150.400-K, representada legalmente por su Alcalde, don **Álvaro Ortiz Vera,** cédula nacional de identidad ambos con domicilio en Av. Bernardo O'Higgins N° 525, comuna de Concepción, en adelante simplemente como *"el Municipio"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra la siguiente modificación de Convenio de colaboración, transferencia y ejecución:

**CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.**

1. La Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío y la I. Municipalidad de Concepción suscribieron con fecha 5 de enero de 2018 un Convenio de Colaboración, Transferencia de Fondos y Ejecución para la implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, bajo el dispositivo o modelo de intervención *"Centro de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja – HEVPA"*, durante el bienio 2018-2019.

2. Dicho Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 50, de fecha 25 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío. El Convenio fue posteriormente modificado con fecha 5 de noviembre de 2018, siendo aprobada dicha modificación mediante Resolución Exenta N° 159, de fecha 19 de noviembre de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

3. Con la puesta en marcha del Programa de Gobierno del Presidente de la República Sebastián Piñera Echenique, junto con el lanzamiento de la Agenda Mujer liderada por la Ministra de la Mujer y la Equidad de Género Isabel Plá Jarufe, se definen una serie de desafíos cuyo principal objetivo es terminar con la discriminación y con las brechas entre hombres y mujeres.

4. En ese contexto, en concordancia con los objetivos institucionales planteados para el año 2019 y atendiendo a la necesidad de contribuir al avance de las autonomías de las mujeres, es que SERNAMEG se ha visto en la necesidad de dictar nuevas Orientaciones Técnicas para el año 2019 tanto en el Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, bajo el dispositivo o modelo de intervención *"Centro de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja – HEVPA"*, como en el Programa de Prevención de Violencia Contra las Mujeres, las que fueron aprobadas, respectivamente, mediante la Resolución Exenta N° 2253 de 31 de diciembre de 2018 y mediante la Resolución Exenta N° 2256 de 31 de diciembre de 2018, ambas de la Dirección Nacional SERNAMEG, reemplazando con ello las Orientaciones Técnicas 2018-2019.

5. Tal situación hace indispensable introducir ciertas modificaciones al modelo programático que se contiene en el Convenio ya singularizado, en cuanto a lo siguiente:

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
SERNAMEG
ABOGADO REGIONAL
REGIÓN BIO BIO

a. En aquellos casos en que se haga referencia a las Orientaciones Técnicas 2018-2019 del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, dispositivo o modelo de intervención *"Centro de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja – HEVPA"*, se reemplace por las Orientaciones Técnicas 2019 del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, dispositivo o modelo de intervención *"Centro de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja – HEVPA"*.
b. En aquellos casos en que se haga referencia a las Orientaciones Técnicas 2018-2019 del Programa de Prevención en Violencia Contra las Mujeres, se reemplace por las Orientaciones Técnicas 2019 del Programa de Prevención en Violencia Contra las Mujeres.
c. En aquellos casos en que se haga referencia al Proyecto de Ejecución del dispositivo HEVPA 2018-2019, se reemplace por Proyecto de Ejecución del dispositivo HEVPA 2019.

6. Por su parte, la CLAUSULA OCTAVA, N° I, letra b, apartado b.3. del Convenio, en lo que se refiere a los *"Compromisos Financieros de SERNAMEG"*, indica que en caso de existir variaciones presupuestarias en virtud de modificaciones a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, las partes deberán suscribir oportunamente la correspondiente modificación de Convenio para la adecuada implementación del Programa.

7. En el mismo sentido, la CLAUSULA OCTAVA, N° II, letra b, apartado b.4. del Convenio, en lo que se refiere a los *"Compromisos Financieros del Ejecutor"*, indica que los dineros con cargo a la ejecución presupuestaria del Programa para el año 2019 y el monto de los recursos que la Entidad Ejecutora aportará durante dicho año, estará condicionado a lo que establezca la respectiva Ley de Presupuesto del Sector Público para este año, y que en caso de que el presupuesto se vea alterado en razón dicha Ley, se deberá suscribir oportunamente una modificación de Convenio.

8. Por último, efectivamente la Ley N° 21.125, que contiene el presupuesto del sector público para el año 2019, introdujo modificaciones al presupuesto con el que disponían las partes del Convenio para la ejecución del Programa durante el año 2019, motivo por el cual se hace necesario modificar además los Compromisos Financieros asumidos por SERNAMEG y por el Ejecutor.

**CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN GENERAL.**

Conforme a lo ya indicado, las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en todos aquellos casos en que se haga referencia a las *"Orientaciones Técnicas para el año 2018-2019, Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres*, dispositivo o modelo de intervención *Centro de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja – HEVPA"*, para que se entienda reemplazado por las *"Orientaciones Técnicas para el año 2019, Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres*, dispositivo o modelo de intervención *Centro de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja – HEVPA, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 2253 de la Dirección Nacional SERNAMEG, de 31 de diciembre de 2018"*.

Así también, las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en todos aquellos casos en que se haga referencia a las *"Orientaciones Técnicas 2018-2019 del Programa de Prevención en Violencia Contra las Mujeres"*, para que se entienda reemplazado por las *"Orientaciones Técnicas 2019 del Programa de Prevención en Violencia Contra las Mujeres, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 2256 de la Dirección Nacional SERNAMEG, de 31 de diciembre de 2018"*.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
SERNAMEG
ABOGADO REGIONAL
REGIÓN BIO BIO

Finalmente, las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en todos aquellos casos en que se haga referencia al *"Proyecto de Ejecución del dispositivo HEVPA 2018-2019"*, por *"Proyecto de Ejecución del dispositivo HEVPA 2019"*.

**CLAUSULA TERCERA: MODIFICACIÓN COMPROMISOS FINANCIEROS SERNAMEG, AÑO 2019.**

Conforme a lo indicado, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en su CLAUSULA OCTAVA, N° I, letra b, apartado b.2. y b.6, en la parte referente a los compromisos financieros de SERNAMEG durante el año 2019, la que pasará a tener el siguiente tenor:

***OCTAVO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.***

***I. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG.***

*(...)*

***b. Compromisos Financieros de SERNAMEG.***

*(...)*

***b.2. En lo que se refiere a la ejecución del Programa durante el año 2019,*** *SERNAMEG se compromete a destinar recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del dispositivo con cargo a la* ***Ley de Presupuesto para el año 2019****, que* ***serán transferidos al Ejecutor en dos remesas semestrales****, y que corresponde a la suma bruta, única y total anual de* ***$50.651.184.- (cincuenta millones seiscientos cincuenta y un mil ciento ochenta y cuatro pesos)****, cuyo monto se desglosa de la siguiente forma:*

| | | Aporte SERNAMEG |
|---|---|---|
| **Cta.** | **Ítem** | **Monto** |
| 10 | Gastos en Personal Administrativo | **$0.-** |
| 20 | Gastos en Personal Operacional | **$39.066.744.-** |
| 30 | Gastos en Administración | **$7.870.200.-** |
| 40 | Gastos Operacionales | **$3.714.240.-** |
| 50 | Transferencias Beneficiarios/as | **$0.-** |
| 60 | Gastos de Inversión | **$0.-** |
| | **TOTAL** | **$50.651.184.-** |

*(...)*

***b.6*** *SERNAMEG transferirá la* ***primera remesa del año 2019*** *a la Entidad Ejecutora, previo cumplimiento de lo siguiente:*

- *Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada.*
- *No mantener rendiciones de cuentas exigibles* ***pendientes de entrega*** *con el SERNAMEG por el Programa ejecutado durante el año 2018.*
- *La* ***aprobación*** *por parte de SERNAMEG, de rendiciones de cuentas correspondientes al Programa ejecutado en el año 2017.*

*SERNAMEG transferirá la* ***segunda remesa del año 2019*** *a la Entidad Ejecutora, previo cumplimiento de lo siguiente:*

- *No mantener rendiciones de cuentas pendientes de entrega con SERNAMEG por el Programa ejecutado durante el primer semestre del año 2019.*

- *Aprobación de rendiciones de cuentas por parte de SERNAMEG correspondientes al Programa ejecutado en el año 2018.*

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
SERNAMEG
ABOGADO REGIONAL
REGIÓN BIO BIO

**CLAUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN COMPROMISOS FINANCIEROS EJECUTOR, AÑO 2019.**

Finalmente, conforme a lo indicado y también de acuerdo al Proyecto de Ejecución presentado para el Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación de VCM, dispositivo o modelo de intervención *"Centro de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja – HEVPA"* durante el año 2019, el cual cuenta con la aprobación técnica de la Unidad Regional del Programa VCM, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en su CLAUSULA OCTAVA, N° II, letra b, apartado b.2., en la parte referente a los compromisos financieros del Ejecutor durante el año 2019, la que pasará a tener el siguiente tenor:

***OCTAVO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.***

*(...)*

***II. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR.***

*(...)*

***b. Compromisos Financieros del Ejecutor.***

*(...)*

**b.2.** *El Ejecutor se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del Programa durante el año 2019 la suma bruta, única y total anual de* ***$12.879.000.- (doce millones ochocientos setenta y nueve mil pesos)****, la que se desglosa de la siguiente forma:*

| | | Aporte Ejecutor | |
|---|---|---|---|
| **Cta.** | **Ítem** | **Recurso Dinero** | **Recurso Valorizado** |
| 10 | Gastos en Personal Administrativo | **$0.-** | **$0.-** |
| 20 | Gastos en Personal Operacional | **$10.260.000.-** | **$2.400.000.-** |
| 30 | Gastos en Administración | **$0.-** | **$0.-** |
| 40 | Gastos Operacionales | **$0.-** | **$219.000.-** |
| 50 | Transferencias Beneficiarios/as | **$0.-** | **$0.-** |
| 60 | Gastos de Inversión | **$0.-** | **$0.-** |
| | **Sub Totales** | **$10.260.000.-** | **$2.400.000.-** |
| | **TOTAL** | | **$12.879.000.-** |

**CLAUSULA QUINTA: CONSTANCIA.**

En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito y sus modificaciones previas se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la presente modificación.

**CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA.**

Por razones de continuidad y de buen servicio que se debe entregar a las/os participantes del Programa, la presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la

fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

**CLAUSULA SEPTIMA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMA.**

La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

**CLAUSULA OCTAVA: PERSONERÍAS.**

La personería de doña **Lissette Wackerling Patiño** para representar a la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío en su calidad de Directora Regional, consta en Oficio Ord. N° 549 de 26 de diciembre de 2018, de la Directora Nacional SERNAMEG, por el cual se informa su designación al Director del Servicio Civil en el marco del llamado a Concurso de Alta Dirección Pública para proveer dicho cargo, todo ello en relación con los artículos trigésimo quinto y demás pertinentes de la Ley 19.882, los artículos 31 y demás pertinentes de la Ley 18.575, los artículos 3 y demás pertinentes de la Ley 19.023, los artículos 7 y demás pertinentes de la Ley 18.834, y la Ley 19.880. Asimismo, sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, sobre delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales del SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.

La personería de don **Álvaro Ortiz Vera** para representar a la **I. Municipalidad de Concepción** en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 879 de fecha 6 de diciembre de 2016, y en Sentencia de Proclamación N° 24 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío, de fecha 30 de noviembre de 2016.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes///.

Firmado por doña **Lissette Wackerling Patiño** en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, y por don **Álvaro Ortiz Vera** en representación de la **I. Municipalidad de Concepción.**

**ARTÍCULO 2°: IMPÚTESE** el gasto que durante el año 2019 involucra la ejecución de la modificación de Convenio aprobado mediante esta Resolución Exenta, al Presupuesto de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío del año 2019, **Programa 03, Subtitulo 24, Ítem 01, Asignación 007.**

**ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE** la transferencia de los recursos aportados por SERNAMEG de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en la modificación de Convenio suscrito por las partes y que se aprueba por la presente Resolución Exenta.

**ARTÍCULO 4°: ACÉPTESE** la rendición de cuentas por gastos eventualmente efectuados a partir del primer día de vigencia de la modificación de Convenio suscrito por las partes y que fueren anteriores a su fecha de aprobación por esta Resolución Exenta, atendiendo a razones de buen servicio que obligan y justifican realizar las acciones comprometidas por ambas partes desde el primer día de la entrada en vigencia de la modificación de Convenio, habida consideración que ello permite asegurar la indispensable continuidad en la ejecución del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres durante todo el año 2019, sin interrupciones, y a fin de dar

CHILE LO HACEMOS TODOS

pleno e íntegro cumplimiento a sus objetivos generales y específicos, así como a los compromisos técnicos, financieros y administrativos asumidos por ambas partes del Convenio, todo ello según autoriza el artículo 13 de la Resolución N° 30 de Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

**ARTÍCULO 5°: PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el apartado "Gobierno Transparente" del sitio de internet www.minmujeryeg.gob.cl/sernameg para los efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285.

**ANOTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE**

**LISSETTE WACKERLING PATIÑO**
**DIRECTORA REGIONAL**
**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**
**Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**
**REGION DEL BIOBÍO**

LWP/RRF/REC/GBB/rff
**Distribución:**
- Dptó. de Administración y Finanzas.
- Archivo.

[redacted]

CHILE LO HACEMOS TODOS

SERNAMEG
ABOGADO REGIONAL
REGIÓN BIO BIO

**MODIFICACION DE CONVENIO DE COLABORACIÓN, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN**

**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**
**DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO**

**E**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN**

**PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**

**DISPOSITIVO: CENTRO DE HOMBRES QUE EJERCEN VIOLENCIA DE PAREJA – HEVPA**

En la ciudad de Concepción, a 28 de enero de 2019, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representado por su Directora Regional doña **Lissette Wackerling Patiño**, cédula nacional de identidad ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante simplemente como el *"SERNAMEG"* o *"Dirección Regional SERNAMEG Biobío"*, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN,** corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.150.400-K, representada legalmente por su Alcalde, don **Álvaro Ortiz Vera,** cédula nacional de identidad ambos con domicilio en Av. Bernardo O'Higgins N° 525, comuna de Concepción, en adelante simplemente como *"el Municipio"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra la siguiente modificación de Convenio de colaboración, transferencia y ejecución:

**CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.**

1. La Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío y la I. Municipalidad de Concepción suscribieron con fecha 5 de enero de 2018 un Convenio de Colaboración, Transferencia de Fondos y Ejecución para la implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, bajo el dispositivo o modelo de intervención *"Centro de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja – HEVPA"*, durante el bienio 2018-2019.

2. Dicho Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 50, de fecha 25 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío. El Convenio fue posteriormente modificado con fecha 5 de noviembre de 2018, siendo aprobada dicha modificación mediante Resolución Exenta N° 159, de fecha 19 de noviembre de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

3. Con la puesta en marcha del Programa de Gobierno del Presidente de la República Sebastián Piñera Echenique, junto con el lanzamiento de la Agenda Mujer liderada por la Ministra de la Mujer y la Equidad de Género Isabel Plá Jarufe, se definen una serie de desafíos cuyo principal objetivo es terminar con la discriminación y con las brechas entre hombres y mujeres.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

CHILE LO HACEMOS TODOS

SERNAMEG APROBADO REGIONAL REGIÓN BIO BIO

4. En ese contexto, en concordancia con los objetivos institucionales planteados para el año 2019 y atendiendo a la necesidad de contribuir al avance de las autonomías de las mujeres, es que SERNAMEG se ha visto en la necesidad de dictar nuevas Orientaciones Técnicas para el año 2019 tanto en el Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, bajo el dispositivo o modelo de intervención *"Centro de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja – HEVPA"*, como en el Programa de Prevención de Violencia Contra las Mujeres, las que fueron aprobadas, respectivamente, mediante la Resolución Exenta N° 2253 de 31 de diciembre de 2018 y mediante la Resolución Exenta N° 2256 de 31 de diciembre de 2018, ambas de la Dirección Nacional SERNAMEG, reemplazando con ello las Orientaciones Técnicas 2018-2019.

5. Tal situación hace indispensable introducir ciertas modificaciones al modelo programático que se contiene en el Convenio ya singularizado, en cuanto a lo siguiente:

a. En aquellos casos en que se haga referencia a las Orientaciones Técnicas 2018-2019 del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, dispositivo o modelo de intervención *"Centro de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja – HEVPA"*, se reemplace por las Orientaciones Técnicas 2019 del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, dispositivo o modelo de intervención *"Centro de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja – HEVPA"*.
b. En aquellos casos en que se haga referencia a las Orientaciones Técnicas 2018-2019 del Programa de Prevención en Violencia Contra las Mujeres, se reemplace por las Orientaciones Técnicas 2019 del Programa de Prevención en Violencia Contra las Mujeres.
c. En aquellos casos en que se haga referencia al Proyecto de Ejecución del dispositivo HEVPA 2018-2019, se reemplace por Proyecto de Ejecución del dispositivo HEVPA 2019.

6. Por su parte, la CLAUSULA OCTAVA, N° I, letra b, apartado b.3. del Convenio, en lo que se refiere a los *"Compromisos Financieros de SERNAMEG"*, indica que en caso de existir variaciones presupuestarias en virtud de modificaciones a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, las partes deberán suscribir oportunamente la correspondiente modificación de Convenio para la adecuada implementación del Programa.

7. En el mismo sentido, la CLAUSULA OCTAVA, N° II, letra b, apartado b.4. del Convenio, en lo que se refiere a los *"Compromisos Financieros del Ejecutor"*, indica que los dineros con cargo a la ejecución presupuestaria del Programa para el año 2019 y el monto de los recursos que la Entidad Ejecutora aportará durante dicho año, estará condicionado a lo que establezca la respectiva Ley de Presupuesto del Sector Público para este año, y que en caso de que el presupuesto se vea alterado en razón dicha Ley, se deberá suscribir oportunamente una modificación de Convenio.

8. Por último, efectivamente la Ley N° 21.125, que contiene el presupuesto del sector público para el año 2019, introdujo modificaciones al presupuesto con el que disponían las partes del Convenio para la ejecución del Programa durante el año 2019, motivo por el cual se hace necesario modificar además los Compromisos Financieros asumidos por SERNAMEG y por el Ejecutor.

**<u>CLAUSULA SEGUNDA</u>: MODIFICACIÓN GENERAL.**

Conforme a lo ya indicado, las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en todos aquellos casos en que se haga referencia a las *"Orientaciones Técnicas*

[redacted]

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
SERNAMEG
ABOGADO REGIONAL
REGIÓN BIO BIO

*para el año 2018-2019, Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres,* dispositivo o modelo de intervención *Centro de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja – HEVPA"*, para que se entienda reemplazado por las *"Orientaciones Técnicas para el año 2019, Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres,* dispositivo o modelo de intervención *Centro de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja – HEVPA, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 2253 de la Dirección Nacional SERNAMEG, de 31 de diciembre de 2018".*

Así también, las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en todos aquellos casos en que se haga referencia a las *"Orientaciones Técnicas 2018-2019 del Programa de Prevención en Violencia Contra las Mujeres"*, para que se entienda reemplazado por las *"Orientaciones Técnicas 2019 del Programa de Prevención en Violencia Contra las Mujeres, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 2256 de la Dirección Nacional SERNAMEG, de 31 de diciembre de 2018".*

Finalmente, las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en todos aquellos casos en que se haga referencia al *"Proyecto de Ejecución del dispositivo HEVPA 2018-2019"*, por *"Proyecto de Ejecución del dispositivo HEVPA 2019".*

**CLAUSULA TERCERA: MODIFICACIÓN COMPROMISOS FINANCIEROS SERNAMEG, AÑO 2019.**

Conforme a lo indicado, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en su CLAUSULA OCTAVA, N° I, letra b, apartado b.2. y b.6, en la parte referente a los compromisos financieros de SERNAMEG durante el año 2019, la que pasará a tener el siguiente tenor:

***OCTAVO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.***

***I. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG.***

*(...)*

***b. Compromisos Financieros de SERNAMEG.***

*(...)*

***b.2. En lo que se refiere a la ejecución del Programa durante el año 2019,*** *SERNAMEG se compromete a destinar recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del dispositivo con cargo a la* ***Ley de Presupuesto para el año 2019****, que* ***serán transferidos al Ejecutor en dos remesas semestrales****, y que corresponde a la suma bruta, única y total anual de* ***$50.651.184.- (cincuenta millones seiscientos cincuenta y un mil ciento ochenta y cuatro pesos)****, cuyo monto se desglosa de la siguiente forma:*

| | | Aporte SERNAMEG |
|---|---|---|
| **Cta.** | **Ítem** | **Monto** |
| 10 | Gastos en Personal Administrativo | **$0.-** |
| 20 | Gastos en Personal Operacional | **$39.066.744.-** |
| 30 | Gastos en Administración | **$7.870.200.-** |
| 40 | Gastos Operacionales | **$3.714.240.-** |
| 50 | Transferencias Beneficiarios/as | **$0.-** |
| 60 | Gastos de Inversión | **$0.-** |
| | **TOTAL** | **$50.651.184.-** |

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

SERNAMEG
ABOGADO REGIONAL
REGIÓN BIO BIO

*(...)*

**b.6** *SERNAMEG transferirá la* ***primera remesa del año 2019*** *a la Entidad Ejecutora, previo cumplimiento de lo siguiente:*

- *Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada.*
- *No mantener rendiciones de cuentas exigibles* ***pendientes de entrega*** *con el SERNAMEG por el Programa ejecutado durante el año 2018.*
- *La* ***aprobación*** *por parte de SERNAMEG, de rendiciones de cuentas correspondientes al Programa ejecutado en el año 2017.*

*SERNAMEG transferirá la* ***segunda remesa del año 2019*** *a la Entidad Ejecutora, previo cumplimiento de lo siguiente:*

- *No mantener rendiciones de cuentas pendientes de entrega con SERNAMEG por el Programa ejecutado durante el primer semestre del año 2019.*
- *Aprobación de rendiciones de cuentas por parte de SERNAMEG correspondientes al Programa ejecutado en el año 2018.*

**CLAUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN COMPROMISOS FINANCIEROS EJECUTOR, AÑO 2019.**

Finalmente, conforme a lo indicado y también de acuerdo al Proyecto de Ejecución presentado para el Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación de VCM, dispositivo o modelo de intervención *"Centro de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja – HEVPA"* durante el año 2019, el cual cuenta con la aprobación técnica de la Unidad Regional del Programa VCM, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en su CLAUSULA OCTAVA, N° II, letra b, apartado b.2., en la parte referente a los compromisos financieros del Ejecutor durante el año 2019, la que pasará a tener el siguiente tenor:

***OCTAVO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.***

*(...)*

***II. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR.***

*(...)*

***b. Compromisos Financieros del Ejecutor.***

*(...)*

**b.2.** *El Ejecutor se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del Programa durante el año 2019 la suma bruta, única y total anual de* ***$12.879.000.- (doce millones ochocientos setenta y nueve mil pesos)****, la que se desglosa de la siguiente forma:*

| | | Aporte Ejecutor | |
|---|---|---|---|
| **Cta.** | **Ítem** | **Recurso Dinero** | **Recurso Valorizado** |
| 10 | Gastos en Personal Administrativo | **$0.-** | **$0.-** |
| 20 | Gastos en Personal Operacional | **$10.260.000.-** | **$2.400.000.-** |
| 30 | Gastos en Administración | **$0.-** | **$0.-** |
| 40 | Gastos Operacionales | **$0.-** | **$219.000.-** |
| 50 | Transferencias Beneficiarios/as | **$0.-** | **$0.-** |
| 60 | Gastos de Inversión | **$0.-** | **$0.-** |

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

CHILE LO HACEMOS TODOS

| | | |
|---|---|---|
| *Sub Totales* | *$10.260.000.-* | *$2.400.000.-* |
| *TOTAL* | | *$12.879.000.-* |

SERNAMEG ABOGADO REGIONAL REGIÓN BIO BIO

**CLAUSULA QUINTA: CONSTANCIA.**

En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito y sus modificaciones previas se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la presente modificación.

**CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA.**

Por razones de continuidad y de buen servicio que se debe entregar a las/os participantes del Programa, la presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

**CLAUSULA SEPTIMA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMA.**

La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

**CLAUSULA OCTAVA: PERSONERÍAS.**

La personería de doña **Lissette Wackerling Patiño** para representar a la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío en su calidad de Directora Regional, consta en Oficio Ord. N° 549 de 26 de diciembre de 2018, de la Directora Nacional SERNAMEG, por el cual se informa su designación al Director del Servicio Civil en el marco del llamado a Concurso de Alta Dirección Pública para proveer dicho cargo, todo ello en relación con los artículos trigésimo quinto y demás pertinentes de la Ley 19.882, los artículos 31 y demás pertinentes de la Ley 18.575, los artículos 3 y demás pertinentes de la Ley 19.023, los artículos 7 y demás pertinentes de la Ley 18.834, y la Ley 19.880. Asimismo, sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, sobre delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales del SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.

La personería de don **Álvaro Ortiz Vera** para representar a la **I. Municipalidad de Concepción** en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 879 de fecha 6 de diciembre de 2016, y en Sentencia de Proclamación N° 24 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío, de fecha 30 de noviembre de 2016.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SERNAMEG DIRECCIÓN REGIONAL BIO BIO

**LISSETTE WACKERLING PATIÑO**
**DIRECTORA REGIONAL**
**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**
**Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**
**REGIÓN DEL BIOBÍO**

**ALVARO ORTIZ VERA**
**ALCALDE**
**I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN**

LWP/RRF/REC/GBB/mf

I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO